

oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2003.—Don Marcus Albert Wilson y D. Ramón Perales Alonso, Presidentes de los Consejos de Administración de Pall España Sociedad Anónima sociedad unipersonal y de Seitz Ibérica, Sociedad Anónima sociedad unipersonal, respectivamente.—32.320.

PATLLARI ALDAMA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General que, con el carácter de Ordinaria, se celebrará en el domicilio social, sito en Valldoreix—Sant Cugat del Vallés (Barcelona), calle Alcalde Escayola número 77, el próximo día 18 de julio de 2003, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y si fuere necesario, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de deliberar y resolver acerca de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Organismo de Administración, correspondientes todo ello al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de interventores para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos relacionados con las propuestas que se elevan a la Junta General, así como, solicitar la entrega o el envío gratuito de la referida documentación.

Valldoreix-Sant Cugat del Vallés, 12 de junio de 2003.—El Administrador único, Pedro Casals Aldama.—32.029.

PEVEMAR, S. L. (Sociedad absorbente)

IPPAG, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de «Pevemar, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) e «Ippag, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) celebradas en fecha 9 de junio de 2003, han acordado la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de «Pevemar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Ippag, Sociedad Limitada», con la transmisión, a título universal, de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Como consecuencia de la fusión por absorción, «Pevemar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), ha procedido a aumentar su capital social mediante la creación de 21 nuevas participaciones sociales numeradas correlativamente del 26.493 al 26.513, ambos inclusive, por importe de 1.911 euros, de los cuales 631,06 euros corresponden a capital, y 1.279,94 euros corresponden a prima de ascensión, siendo, por tanto, el valor nominal de dichas participaciones de 30,050605 euros.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores

de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de junio de 2003.—Los Administradores solidarios de «Pevemar, Sociedad Limitada», Doña Evelyn Iwen y Don Karl Peter Iwen. El Administrador Único de «Ippag, Sociedad Limitada» Don Karl Peter Iwen.—31.272.

y 3.ª 25-6-2003

PLASGROUP, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

PLASBOX, SOCIEDAD ANÓNIMA CIPEX, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales universales de las compañías antes referidas celebradas el día 20 de junio de 2003 han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de «Plasbox, Sociedad Anónima y de Cíplex, Sociedad Anónima por Plasgroup, Sociedad Limitada, tomando como balance de fusión de las extinguidas, el cerrado a 31 de diciembre de 2002, aprobado en las citadas Juntas (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación al artículo 244.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 227.2.5º del Reglamento del Registro Mercantil), ajustándose al proyecto de fusión con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Plasbox, Sociedad Anónima, y Cíplex, Sociedad Anónima, y traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente Plasgroup, Sociedad Limitada. A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de julio de 2003. No existen ni están previstos los titulares de participaciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las participaciones en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con los artículos 242 y 243 de la misma ley, se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión; así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado según la citada ley, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Únicos, Plasgroup, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), D.ª Francisca Marcé Roig Plasbox, Sociedad Anónima. (Sociedad absorbida) D.ª Cristina Lázaro Marcé Cíplex, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) D.ª Cristina Lázaro Marcé.—31.900.

y 3.ª 25-6-2003

PROMOCIONES EJEA, S. A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar el próximo día 15 de julio de 2003 a la diecinueve horas, en

el domicilio social sito en Málaga, calle Salitre, número 11, 4.º-9, en primera convocatoria, con el siguiente orden:

Orden del día

Primero.—Aprobación cuentas anuales del 2002, y aplicación de resultados.

Segundo.—Renovación de los cargos de consejeros, por caducidad de los mismos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Se hace constar que los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, las cuentas anuales y memoria del ejercicio.

De no concurrir «quorum» suficiente en la primera convocatoria se convoca a segunda al día siguiente en el mismo lugar y hora.

Málaga, 16 de junio de 2003.—El Consejo de Administración, Juan María Hernández Muñoz.—32.032.

PRONAYTE, S. L. (Sociedad escindida)

INICIATIVAS CORASES, S. L.

JUPEJMA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Pronayte, S. L., Iniciativas Corases, S. L., y Jupejma, S. L., han acordado con fecha 12 de junio del 2003, aprobar la escisión total de la Pronayte, S. L., con división total de su patrimonio en dos partes, que se traspasan en bloque y por sucesión universal, a las sociedades beneficiarias Iniciativas Corases, S. L. y Jupejma, S. L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 5 de junio del 2003, elaborado y suscrito conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de sociedades anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión.

Manises (Valencia), 13 de junio de 2003.—D. Juan José Cristófol Colomer (Administrador Solidario de Pronayte, S. L.), D. Justo-Rafael Cristófol Colomer (Administrador Único de Iniciativas Corases, S. L.) y Dña. María José Cristófol Carbonell (Secretario del Consejo de Administración de Jupejma, S. L.).—31.190.

y 3.ª 25-6-2003

PROYECTO TEATINOS, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad Proyecto Teatinos, S. A., celebrada el 29 de mayo de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Caja:	2.075,95
Total Activo	2.075,95

	Euros
Pasivo:	
Capital:	108.182,18
Resultados negativos ejercicios anteriores:	-31.306,84
Pérdidas y Ganancias:	-74.799,39
Total Pasivo	2.075,95

Barcelona, 4 de junio de 2003.—El liquidador.—31.495.

RECAMBIOS Y CARROCERÍAS, S. L.

El Administrador de la Sociedad «Recambios y Carrocerías, S.L.», convoca a sus accionistas a la Junta General que tendrá lugar en Sevilla, Calle Padre Méndez Casariego, 21, el próximo 7 de julio de 2003 a las veinte horas en primera convocatoria, y el día 8 de julio de 2003 en segunda convocatoria, a la misma hora y en la misma dirección.

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Segundo.—Aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que, a partir de la fecha de la convocatoria de Junta General, corresponde a los accionistas de obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Sevilla, 9 de junio de 2003.—El Administrador de la sociedad, Antonio Rivera Hidalgo.—31.478.

RM EVENTOS DEPORTIVOS, S. L. Sociedad unipersonal (Entidad cedente)

REAL MADRID, CLUB DE FÚTBOL (Entidad cesionaria)

Disolución con cesión global del Activo y del Pasivo a su accionista único

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 23 de junio de 2003, el socio único acordó la disolución de esta Sociedad, mediante la cesión global del Activo y del Pasivo a su socio único, Real Madrid, Club de Fútbol, que en la misma fecha toma conocimiento de dicha disolución y acepta la cesión global de Activos y Pasivos en su favor.

Se informa a los acreedores de RM Eventos Deportivos, Sociedad Limitada (entidad cedente), y de Real Madrid, Club de Fútbol (entidad cesionaria), sobre el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y a oponerse a la cesión en el plazo y términos previstos en el mencionado artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Administrador único de RM Eventos Deportivos, S. L. (Sociedad unipersonal), D. Carlos Martínez Alborno, Secretario de la Junta Directiva del Real Madrid, Club de Fútbol, Dña. Marta Silva.—32.359.

ROTECNA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

INVERSIONS 395, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial y reducción de capital

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que por decisión del accionista único de la Sociedad Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad Inversiones 395, Sociedad Limitada, adoptados ambos en fecha 13 de junio de 2003, se aprobó, por unanimidad de todas ellas, la escisión parcial de la compañía mercantil Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Inversiones 395, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades que intervienen y depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Como consecuencia de la escisión, y a efectos de lo que dispone el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, ha reducido su capital social en la cantidad de ciento sesenta mil euros (160.000 Euros), de manera que este pasará a ser de ochocientos cuarenta mil euros (840.000 Euros), mediante la amortización de ciento sesenta acciones, números 841 al 1.000, ambos incluidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y socios respectivos, y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de la escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de escisión.

Agramunt, 13 de junio de 2003.—El administrador único de Rotecna, Sociedad Anónima Unipersonal, don Gener Romeu Guardia, y la Administradora única de Inversiones 395, Sociedad Limitada, doña María Neus Oliva Mas.—31.431.

y 3.^a 25-6-2003

RÓTULOS AYLLON, S. A.

(Sociedad absorbente)

AYLLON LA CASA DEL RÓTULO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el día 18 de junio de 2003 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Rótulos Ayllon, Sociedad Anónima» de «Ayllon La Casa del Rótulo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de junio de 2003.—Don Manuel Ayllón Montesinos; Administrador único de «Rótulos Ayllon, Sociedad Anónima» y Consejero Delegado de «Ayllon La Casa del Rótulo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal».—32.323.

SANBUR, S. A.

(En liquidación)

A los efectos de los artículos 263 y 275 Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta Universal de Accionistas de la entidad, reunida el 10 de junio de 2003, ha acordado la disolución de la sociedad y su simultánea liquidación, aprobando el balance final de liquidación, que consta de las siguientes rúbricas:

	Euros
Activo:	
241. Participación Empresas Asociadas	856.466,13
252. Créditos Largo Plazo	646.119,51
570. Tesorería	58,85
Total Activo	1.502.644,49
Pasivo:	
100. Capital	1.502.530,26
117. Reserva voluntaria	114,23
Total Pasivo	1.502.644,49

En Málaga a, 11 de junio de 2003.—La Liquidadora, Remedios Sánchez Burgos.—32.043.

SEC HOLDCO, S. A.

(Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS CANDO, S. A. U.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades SEC HoldCo, Sociedad Anónima, y Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal, han adoptado el 13 de junio de 2003 la decisión de fusionar las citadas sociedades, mediante la absorción de Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal, por SEC HoldCo, Sociedad Anónima, titular esta última de la totalidad del capital social de aquélla.

La fusión se acordó con la aprobación de los correspondientes balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002, verificados por los auditores de cuentas de las dos sociedades y aprobados por las Juntas Generales de Accionistas de ambas sociedades el 13 de junio de 2003. Las decisiones de fusión han sido adoptadas de conformidad con el proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de éstos últimos a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de junio de 2003.—Don Shigeru Nagashima, Secretario no Consejero de SEC HoldCo, Sociedad Anónima y Secretario Consejero de Sistemas Energéticos Cando, Sociedad Anónima Unipersonal.—31.879.
y 3.^a 25-6-2003